



Universidad Nacional

de

Córdoba

República Argentina

EXP-UNC: 18999/2008

CÓRDOBA, 04 DIC 2008

VISTO las presentes actuaciones, en las que por Resolución Rectoral N° 250 de fecha 2 de marzo de 2006 se dispuso que a través de la Oficina de Sumarios se sustancie un sumario administrativo, tramitado por el procedimiento establecido en el Reglamento de Investigaciones Administrativas (Decreto PEN 467/99), a fin de esclarecer en el ámbito de esta Casa el hecho denunciado y determinar eventuales responsabilidades de personal universitario, con motivo de la falta de rendición de facturas por parte de la Secretaría de Extensión de la Facultad de Ciencias Médicas, las que fueran denunciadas por ante la autoridad policial como extraviadas; atento la Conclusión Sumarial N°. 2502/08 efectuada por la Instrucción, la que en todos sus términos son compartidas por la Dirección de la Oficina de Sumarios; teniendo en cuenta lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el N° 41293,

EL VICERRECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1 .- Aprobar la Conclusión Sumarial N° 2502/08 y, sobre la base de sus conclusiones:

1. No atribuir responsabilidad a los agentes citados en autos Gustavo Alonso, Graciela Echeverría, Cristian Recalde, Valeria Perez, Reveca Perez, Eduardo Perez, Jorge Maldonado, Tomás Allende, Valeria Ruiz, Graciela Vez, Eduardo Carmelé, Adriana Funes y Claudia Taccari, dejándose constancia que no se ha visto afectado su buen nombre y honor.
2. Ordenar a la Secretaría de Extensión de la Facultad de Ciencias Médicas que efectúe las rendiciones de cuentas de los recursos propios dentro del ejercicio económico en que se generen, de conformidad con la normativa vigente.

ARTÍCULO 2.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Facultad de Ciencias Médicas.

gc
gr

Ing. JHON BORETTO
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

Prof. Dr. GERARDO D FIDELIO
VICERRECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N°: 3693